

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO  
DEMANDADO : ARTURO NOVOA QUIROGA  
RADICACIÓN : 2014-00476

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 06 de abril de 2017. En la fecha paso la presente demanda que correspondió por reparto a este despacho. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017)

1. En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 499 del Tomo II del cuaderno de liquidación de la Sociedad Patrimonial, el Despacho Dispone:

Por secretaría, ofíciase a la Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia, para que se sirva informar si el demandado tiene alguna obligación pendiente con dicha entidad financiera y en caso positivo, indique el concepto y la fecha por la cual se generó la obligación. (Cítese el código interno al momento de oficiar, fl. 497).

La parte actora deberá acreditar el diligenciamiento del oficio ordenando.

2. De otro lado, se tiene por agregado los avalúos de los bienes muebles que se encuentran en poder de la señora MARILUZ RODRÍGUEZ GALINDO, visible a folios 501 a 510.

3. Respecto de la solicitud obrante a folio 511, ofíciase al Grupo de Gestión de Tiempos y Nómina de Ecopetrol, para que se sirva informar que pagos de cesantías se han efectuado al señor ARTURO NOVA QUIROGA identificado con C.C. No. 17.387.135 a partir del 08 de agosto de 2014 y, cuáles de ellos se han dejado a disposición del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

4. En cuanto a la solicitud elevada por la apoderada del demandado obrante a folio 512, el Despacho en el numeral 1º de esta providencia ordenó oficiar a Bancolombia, por lo tanto, estese a la dispuesto en el mismo. Así mismo, una vez se allegue respuesta por parte de Ecopetrol Grupo de Gestión de Tiempos y Nómina se resolverá sobre lo pedido en el inciso final del memorial anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez.

  
**JUZGADO DE CUARTO FAM  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENC  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
ESTADO No. 29  
**19 ABR 2017**